CONTRATO Nº 201/2012

CVE Nº 23/2012 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIALISIS DE LA MARCA FRESENIUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMPORTEX S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A.**, domiciliada en Nuestra Sra. de la Asunción 1.181, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gabriela Liliana Mujica Poletti** ,con Cédula de Identidad N°1.431.745, según Poder Especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel Reg. Nº 87 Esc. Nº 13, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIALISIS FRESENIUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIALISIS FRESENIUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
(d) La Ofertas del proveedor
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 15.300.000 (Guaraníes quince millones trescientos mil) y el saldo Sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **243.322.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 23/2012 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIALISIS FRESENIUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 831, de fecha 27 de agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1109 de fecha 24 de octubre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por el servicio, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 260.867.574 (Guaranies doscientos sesenta millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cuatro)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Ítem	Descripción		Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Mantenimiento correctivo con cambio de repuestos de Máquinas de Hemodiálisis. **Marca: Frescenius Medical Care** **Modelo: 4008 B** **Número de serie: 9V5AMW39; 9V5AMW38; 9V5AMW37; 9V5AMW36; 9V5AMW35; 9V5AMW34; 8V5AJR99; 8V5AJS00; 8V5AJR98** Según detalle: Realización del test 1 por parte de las máquinas de manera a localizar desviaciones ó fallos tanto en la parte hidráulica como en la parte microprocesadores de datos. Calibración de los componentes con problemas por medio de instrumentos de medición externo que permita la lectura de los parámetros fundamentales en la máquina: temperatura, conductividad, presión. Realización de las reparaciones requeridas de acuerdo a los desperfectos detectados, desinfección final de todo el sistema hidráulico. Desincrustado de los cabezales de flujo y Desgassing. Limpieza de los filtros de entrada de agua. Ajustes en las presiones de entrada de agua. Calibración de las presiones de flujo y de Desgassing Ajustes de las presiones de flujo 300 / 500 / 800 respectivamente. Ajustes y calibración de las bombas de ultra filtración Cambio de: Retén de Lancetas - 36 unidades Filtro de Lancetas - 36 unidades Juntas teóricas de los conectores del dializador - 36 unidades Filtro del Ventilador - 16 unidades Líneas Set separadora aire - 9 unidades Válvula selenoide 84 - 18 unidades Diafragma de cámara balance - 36 unidades Filtro de entrada de agua - 18 unidades Válvula de un Pico - 18 unidades Válvula Doble Pico - 18 unidades Placa LP634 - 2 unidades Placa LP649 - 2 unidades Periciodicidad: Annual (cada 12 meses) Las siguientes verificaciones deben ser realizadas: Sustituir émbolos obturadores en las lancetas de concentrado / bicarbonato y lubricarlos con pasta de silicona. Si fuera necesario, cambiar el retén en las lancetas. Comprobar la estanqueidad de la junta tóricas de las cámaras de lavado Cambiar los filtros de las lancetas Reapretar los tornillos de la cámara de lavado (90a/90b) Sustituir la válvula de pico de pato (92). En la versión SCC, cambiar las juntas tóricas en las válvulas de retención (117/118) ó sustituir las válvulas. cambiar los tamices filtrantes: anterior a la bomba de UF (filtro 74), detrás de MV43 (filtro 76), entre MV99 y la cámara de lavado (filtro 149) En la versión SCC, cambiar los filtros y las juntas tóricas (119/120) Sustituir las juntas tóricas en los conectores de dializador Comprobar el funcionamiento de la válvula de muestreo (116) en la línea del circuito de líquido de diálisis; si fuera preciso, cambiar la válvula completa. Limpiar o cambiar el filtro del ventilador en el monitor Comprobar la bomba separadora de aire (97): cambiar la banda de rodadura y el segmento de la línea. Atención al sentido de impulsión Sustituir el MV 84 Sólo deberá utilizarse Puristeril Cambiar la pieza de conexión ó cámara equilibrio Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento.	IMPORTEX S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	9	11.985.286	107.867.574

Lic. Eduardo Ortiz y Zarco Campos R.

2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	**Mantenimiento preventivo mensual de Máquinas de Hemodiálisis** MARCA: Frescenius Medical Care MODELO: 4008 B **Número de serie: 9V5AMW39; 9V5AMW38; 9V5AMW37; 9V5AMW36; 9V5AMW35; 9V5AMW34; 8V5AJR99; 8V5AJS00; 8V5AJR98** **Mantenimiento preventivo:** **Controles visuales:**Adhesivos y rotulaciones Verificación del estado mecánico del equipo Verificación de los tubos, no deben haber tubos contaminados ó dañados, reemplazarlos en el caso de tubos dañados. Verificación del equipo, la máquina no debe presentar contaminaciones que afecten las medidas de seguridad. **Medidas preventivas a realizar:** Controles de émbolos obturadores en las lancetas de aspiración Controles de Gomas de retención de las cámaras de lavado Controles de limpieza y desincrustado de los filtros de aspiración de las Lancetas. Controles de Tornillos de las cámaras de lavado Controles de válvulas de pico de pato comprobación de fugas. Controles de filtros anterior a bomba UF, antes y después de MV 43, entre las cámaras de lavado, y en MV 99, MV 100, SCC y conectores de desinfectantes. Controles de filtros del líquido dializante o tamices. Controles de Juntas tóricas en los conectores de dializador Controles de válvulas de muestreo en condiciones de funcionar Controles de Filtros de los ventiladores extractores de calor. Controles de Bandas de rodadura y segmentos de la línea de las bombas separadoras de aire. **Revisiones generales a realizar** Controles de Alarmas de fallo de corriente - señal acústica continua - texto: Funciones por batería. Controles de Activación separación de aire de las bombas de aireación Controles de V91, V99 y V100 **Revisiones de la parte hidráulica a realizar** Controles de Presiones de entrada de agua 1,0 a 0,05 bar Controles de Presiones de carga 1,25 a 0,05 bar Controles de Presiones negativa de la bomba de desgastación 0,81 - 0,85 bar Controles de Presiones de carga de las CB a 800 ml/min 2,0 a 0,1 bar. **Sistema de ultrafiltración y bombas de membranas a realizar** Controles de Bombas de UF, 1 carrera = 1 ml, 60 carreras = 60 ml 0,5 ml Controles de Volúmenes medios de cámaras de balance 301 ml Controles de Calibración bombas de concentrados vol. Extraído / N carreras. Controles de Calibración bombas de bicarbonato vol. Extraído / N carreras. **Funcionamiento en modo de diálisis** Controles de temperatura teórica 37° C 0,5° C. Controles de temperatura visualizada en la pantalla 37° C 0,5° C. Controles de Flujos de líquido deslizante 300 ml/min, 500 ml/min, 800 ml/min Verificación del funcionamiento del equipo Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	IMPORTEX S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	90	1.700.000	153.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO										**260.867.574**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0601400282 del Banco BBVA S.A.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato ~~en el plazo~~ y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \; x \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.

PLAZO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE ENTREGA

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la Dirección Administrativa – Departamento de Ejecución de Contratos.

Las Órdenes de Servicios serán emitidas en forma mensual. El proveedor deberá realizar el mantenimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: La prestación de los Servicios adjudicados será en el local del **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA**, sito en Cap. Lombardo c/ Avda. Sacramento, de la ciudad de Asunción.

En caso de no realizarse el servicio solicitado en el plazo y lugar establecido, dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establezcan en el presente llamado.

7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirigirá por la jurisdicción civil y comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sra. Gabriela Liliana Mujica Poletti
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Antonio Cartes, *Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: antoniocartes@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$ **Donde:** **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.012 y ejercicio fiscal 2013.-La validez de la contratación que afecta al ejercicio 2013, quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria en los años respectivos asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se efectuará con fondos correspondientes al Subgrupo 240 y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas,

	adjuntando para el efecto copia del Contrato, copia de la Orden de Servicio, la Factura, Nota de Remisión y Acta de Recepción. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en la realización de los servicios, será del 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios en la que se constate el retraso por semana o por cada porción de 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *NO APLICA*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *NO APLICA*
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2051/03.